

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0068/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1563-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca-Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

C. AQUILES LEONARDO ROBLES PACHECO

PROPIETARIO DE LA FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES, MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 40 fracciones XXIV, XXXII, 44 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 81 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005. Primero: transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-257/2020 de fecha 31 de Agosto de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0119-2020 de fecha 20 de Noviembre de 2020, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. SN de fecha 05 de Noviembre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	Oaxaca	C. Aquiles leonardo Robles Pacheco

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	642311	1896681
2	642353	1896661
3	642455	1896315
4	642593	1895956
5	642453	1895797
6	642325	1895872
7	642297	1895966

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

1 de 5

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE



2020

LEONORA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0066/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1563-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales
Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales
Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de diciembre de 2020

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

8	642294	1896023
9	642228	1896042
10	642158	1896059
11	642136	1896125
12	642117	1896162
13	642087	1896192
14	642073	1896224
15	642100	1896271
16	642101	1896314
17	642112	1896353
18	642103	1896395
19	642179	1896464
20	642218	1896513
21	642256	1896617

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVICOLA Y VIGENCIA.

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la autorización al presente
FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/30

3. SUPERFICIES, VOLUMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES.

Nombre del predio		Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES		23.52	23.52	9.97
 NO SEGURIDAD	Nombre del predio	LOZANO Superficie a intervenir (hectáreas)	 SEGURIDAD	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES		9.97 (nueve punto noventa y siete)	496.56 (cuatrocientos noventa y seis punto cincuenta y seis)	

SABINOS 402 COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tel: (951) 5129603 y (951) 5129618, www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

2 de 5



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0068/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1563-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales

Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales

Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

Nombre del predio: FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES

LOZANO		SEGURIDAD		LOZANO		SEGURIDAD	
Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie	Volumen (m³)	Unidad de medida		
			(ha)				
1	03/12/20 - 31/12/21	Otras hojosas	9.97	5	Metros cúbicos v.t.a.		
1	03/12/20 - 31/12/21	Pinus spp.	9.97	490.48	Metros cúbicos v.t.a.		
1	03/12/20 - 31/12/21	Quercus spp	9.97	5.58	Metros cúbicos v.t.a.		
2	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO		
3	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO		
4	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO		
5	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO		
6	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO		
7	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO		
8	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO		
9	01/01/29 - 31/01/29	En receso	0	0	NINGUNO		
10	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO		

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será **TECNICA SILVICOLA INTEGRAL, S.C.**, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX Tipo VI Volumen 1 Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a dembar deberá hacerse en la base del tocon conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	TSI-01

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN DE TERRENO UBICADO EN EL PARAJE AGUA DE LOS LAURELES	D-20-397-EPL-001/20

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO

SEGURIDAD

LOZANO

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0068/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1563-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

conducen los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM 059-SEMARNAT-2010, NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerse en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 95 y 96 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. El programa de manejo forestal cuenta con los aparatos de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. Para el programa de manejo forestal maderable no se proyecta la construcción de nueva infraestructura caminera, además se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp. y otras latifoliadas y aplicar tanto los tratamientos silvícolas como los complementario en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información deberá integrarse a los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.

13. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

LOZANO

4 de

SEGURIDAD

MEDIO AMBIENTE

2020

LEONA VICARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0068/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1563-2020

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 03 de diciembre de 2020

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

C. MARIA DEL SOCORRO ADRIANA PEREZ GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACION MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electronica"

C.c.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68060
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD

LOZANO



SEGURIDAD